INSTITUCION EDUCATIVA LOS NEGROS	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (INFERIOR A 20 SMMLV)	**Versión:** 01
		Fecha: 26/05/2026

ESTUDIO PREVIO No.002 -2026

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

Datos del área Gestora.	**Dependencia solicitante:**	PAGADURIA
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	MONICA ISABEL SANCHEZ LOSADA

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de Contratación.

Se requiere contratar con una persona natural o jurídica para suplir la necesidad de sistematizar los resultados académicos y presentar informes periódicos a los padres de familia sobre el rendimiento académico de los estudiantes, teniendo en cuenta que la Institución Educativa carece de personal que realice dichas funciones motivo por el cual se requiere iniciar el proceso de contratación.

La Institución Educativa Los Negros, del Municipio de Algeciras - Huila, no cuenta con personal para desarrollar los diferentes procesos administrativos, pedagógicos y directivos que se han generado a partir de la modernización del sistema educativo y creación de plataformas virtuales para manejar los procesos SIMAT, SIGCE, SIFSE, RRHH, y otros tantos que agobian al quehacer laboral del poco personal administrativo de que se dispone en las instituciones educativas del sector público; por esta razón la secretaría de la Institución Educativa, se dedica al trabajo de tipo administrativo propio y de sus funciones y apoyo al manejo de las plataformas virtuales del MEN, por lo cual se requiere realizar el proceso de la información académica en cuanto a las valoraciones de los periodos académicos y el informe final, generar informes estadísticos por periodo, el final y todo lo relacionado con la sistematización del proceso académico en cuanto a calificaciones del año 2026 , generar los libros respectivos, para lo cual se debe hacer una implementación de una plataforma virtual para este proceso académico, que permita a cada docente cargar sus evaluaciones, que le permita a los estudiantes y padres de familia observar los resultados de proceso académico, durante los periodos, que le permita a la Institución Educativa administrar el proceso, sacar los informes, imprimirlos y mantenerlos en la IE.

Esta necesidad fue llevada al consejo directivo y sustentada por el Rector, en lo que tiene que ver con los servicios, presentó la propuesta recibida, finalmente por unanimidad el consejo directivo autorizó contratar el servicio de la sistematización para los 4 periodos del año 2026, con un contrato de prestación de servicios.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión académica para la sistematización e

ESTUDIO PREVIO No.002 - 2026

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

impresión de informes académicos y estadísticos de los estudiantes de la Institución Educativa correspondiente a los cuatro periodos de la sede principal Los Negros, y las 3 sedes el vergel, las palmas y la libertad 2026.	
2.2. Especificaciones del contrato	
2.2.1. Tipo del contrato a celebrar:	CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (inferior a 20 smmlv)
2.2.2. Alcance del objeto:	Cumplir con el objeto contractual y dar cumplimiento con la entrega oportuna del estado académico de cada uno de los estudiantes en sus diferentes áreas. El servicio a contratar debe facilitar las labores docentes y administrativas, agilizando el proceso de matrículas, reportes de calificaciones y generar datos confiables para el SIMAT, igualmente permitir a los padres de familia conocer las tareas, asistencia y los programas o eventos a desarrollar por la institución.
2.2.3. Obligaciones del contratista:	Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto de prestación de servicios técnicos para la implementación de una plataforma virtual, sistematizar y procesar la información académica de la Institución Educativa Los Negros del Municipio de Algeciras, con sus respectivas sedes, correspondiente a los 4 periodos lectivos 2026 y producir los informes y materiales. Características del sistema: 1. Ajuste de acuerdo al PEI y SIEE de la Institución. 2. Áreas educativas. 3. Asignaturas y desempeño. 4. Información de docentes. 5. Información de estudiantes y acudientes. 6. Historial del estudiante en la Institución. 7. Matricula estudiantil. 8. Información de sedes de la institución. 10. Ajuste de criterios de evaluación. 10. Planes de estudio. 13. Planes de evaluación. 14. Registro de notas del periodo con límite de tiempo. 15. Traslado de estudiantes entre sedes la institución. 16. Exporta a Excel las planillas de notas. 18. Administración de usuarios del sistema.

ESTUDIO PREVIO No.002 - 2026
Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

	El contratista se compromete a entregar los siguientes reportes, además del acceso a todas las características de la plataforma: - Boletín a blanco y negro - Consolidado general "sabanas de nota" - Puestos de estudiantes por sedes - Puestos de estudiantes por grupos - Consolidado de perdida - Asistencia de padres. - Planilla borrador de notas - Planilla borrador de asistencia de estudiantes.
2.2.4. Obligaciones del Contratante:	El contratante se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: a) verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato. b) Pagar en la forma establecida, según la forma de pago estipulada. c) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
2.2.5. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo para la ejecución del contrato será de 168 días calendario a partir del acta de inicio.
2.2.6. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato se desarrollará en las Instalaciones de la Institución Educativa Los Negros del Municipio de Algeciras – Huila.
2.2.7. Clasificación del bien y servicio:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, previamente identificado en el Plan Anual de Adquisiciones es el siguiente:

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos de Naciones Unidas		
GRUPO	**CODIGO**	**BIEN O SERVICIO**
(F) SERVICIOS	80161800	ALQUILER DE PLATAFORMA DE NOTAS

ESTUDIO PREVIO No.002 - 2026
Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

2.2.8. Valor del contrato / presupuesto oficial:	Este valor incluye IVA [X] Si [ ] No Por valor de **UN MILLON CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($1.123.936)**
2.2.9. Forma de pago:	La Institución Educativa cancelará el presente contrato en 2 pagos 1 parcial y 1 total, a la entrega de boletín, informe y actas de pagos parciales, pago de seguridad social y factura.
2.2.10. Especificaciones Técnicas Exigidas:	Plataforma: • Ingreso y accesibilidad a la plataforma suministrada. • La licencia que sea de uso por estudiante. • Capacitación en el manejo de la plataforma con disponibilidad de tiempo. • 1. Mantenimiento y soporte técnico del sistema y seguridad en la Información de la I.E, con disponibilidad permanente. 4 Boletines (BLANCO y NEGRO) 4 Planillas de asistencia de padres entrega de boletines 4 Consolidados General de Notas y de perdida (BLANCO y NEGRO) 4 Relación de Puestos de estudiantes por grupos 4 Planilla Borrador de notas 4 Planilla control asistencia de estudiantes 4 Las Planillas borrador de notas y de control de asistencia de estudiantes. 1 Libro de calificaciones final foliado y empastado (1 que incluya la sede principal y las 3 sedes anexas que se relacionan de la I.E) 1 Parametrización del sistema de acuerdo al SIEE de la Institución Educativa para que automáticamente al realizar el cierre de año escolar determine que estudiante aprueba o reprueba. 1 Accesibilidad a las valoraciones de cada periodo del año en curso de los estudiantes, padres de familia o acudientes, visualizando las valoraciones de cada periodo del año en curso. 1 Corrección de datos de los estudiantes 1 Registro de aprobación y reprobación del año escolar 2026 1 Deben ser entregados los boletines en bolsa plástica por grados en la sede principal de la I.E, así como planillas y demás que requiera la I.E en la sede principal de la I.E Los Negros ubicada en la Vereda El Kiosco del Municipio de la Algeciras- Huila. 1 La impresión de boletines debe ser a blanco y negros doble cara tamaño oficio en papel de 75 gramos NOTA: * Que los contratistas sean dueños de la plataforma * Experiencia en varias Instituciones Educativas. * Cuenta con un equipo interdisciplinario de profesionales, con los

ESTUDIO PREVIO No.002 - 2026
Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

	que se ha construido diferentes soluciones informáticas, dentro de los cuales se encuentra una plataforma desarrollada con los últimos estándares de calidad y altamente adaptada a las necesidades de las instituciones educativas.
2.2.11. Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	La vigilancia del cumplimiento del contrato, se ejercerá a través de la Pagadora y docente, de la Institución Educativa Los Negros, quien realizará la supervisión y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, y ejercerá especialmente las siguientes actividades. 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato y de sus obligaciones en todas sus partes. 2. Certificar el cumplimiento del contrato. 3. Elaborar junto con el contratista las actas parciales de ejecución del contrato, de liquidación, suspensión y reinicio del contrato si a ello, hubiere lugar. 4. Ejercer control presupuestal de la ejecución del contrato.
2.2.12. Estudio y Análisis Económico:	A. ASPECTOS GENERALES El valor estimado para el contrato objeto del presente estudio, tuvo en cuenta los precios del mercado y el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestación de servicios similares a la presente contratación. Además, se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia requerida y el término de ejecución del mismo. Para la fijación del monto a pagar, se tuvo como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que en razón al tipo de contrato al contratista al que le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social Integral. En virtud de lo anterior, se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación incluido los impuestos legales. En este proceso no se solicitará la demostración de una capacidad financiera mínima por parte de los oferentes ya que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de la entidad, cuando se reciba el servicio contratado. B. ANÁLISIS DE LA OFERTA En el municipio de Algeciras – Huila, y sus alrededores en general existen suficientes personas naturales y jurídicas constituidas para prestar este tipo de bien y de servicios, lo que les permitiría poder participar dependiendo la cuantía en los procesos que convoque la Institución sin temor a una declaratoria de desierta de la invitación y permitiendo haya competitividad.

S.

ESTUDIO PREVIO No.002 - 2026

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

Por lo anterior, se requiere una persona Natural o Jurídica legalmente constituida y que el objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio correspondiente y autorizada para distribuir este tipo de servicios y que cumpla con la normatividad vigente que regula la materia. El contratista deberá garantizar la calidad del mismo. El siguiente es el estudio de mercado realizado con el valor total (incluido impuestos), de los ítems relacionados en el objeto, con el valor de una cotización presentada por proveedores y precios históricos, así:



2.2.13. Imputación presupuestal

Código del Rubro:	2.1.2.02.02.008.04
Nombre:	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS
Valor:	$ 576.656 $547.280 TOTAL $1.123.936
Fuente:	GRATUIDAD CONPES – SUPERAVIT GR
Certificado de disponibilidad:	N° 2 del 26 de mayo de 2026

3. Causal de contratación Régimen Especial y su Justificación. (Inferior a 20 smlv ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008 y aplicando el Manuel de Contratación)

Se realiza contratación Régimen Especial (inferior a 20 smmlv Ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008 y manual de contratación.) Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 13 inciso 4 establece que con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso del artículo 13 y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica.

Que es responsabilidad del Rector de la Institución Educativa Los Negros, en concordancia con el artículo 6 del Decreto 4791 de 2008 numeral 4) celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el Flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

ESTUDIO PREVIO No.002 - 2026

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

4. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficientes).

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

En esta contratación no se aprecian riesgos previsibles que pudieran afectar el equilibrio económico, ante el modo de contratación, por ningún motivo se cancelará la suma adicional ni bajo algún término, llámense indemnizaciones o intereses u otra denominación y en estas condiciones lo deberá aceptar el contratista.

5. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación.(Artículo 110 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

En la contratación Régimen Especial inferior a 20 smmlv Ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008, la exigencia de garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria y por voluntario de la Institución Educativa Los Negros no se exigirá teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se va a realizar, lo cual se hace claridad en este estudio previo, según el Manual de Contratación de la Institución Educativa no son obligatorias las garantías para la contratación celebradas por el Régimen Especial inferior a 20 SMLV

NELSON TINOCO TOVAR
Rector/Ordenador del gasto

Proyecto:
MONICA ISABEL SANCHEZ LOSADA
Auxiliar Administrativo